**2024-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las nueve horas quince minutos del cuatro de setiembre de dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras en el cantón de Coto Brus, provincia de Puntarenas, por el partido Unidad Social Cristiana.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea, las certificaciones de resultados de elección emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Unidad Social Cristiana celebró el veintisiete de agosto de dos mil diecisiete la asamblea cantonal de Coto Brus, provincia de Puntarenas; misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura cantonal de Coto Brus quedó parcialmente integrada de la siguiente manera:

## UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

## **PUNTARENAS, COTO BRUS**

COMITE EJECUTIVO		
Cédula	Nombre	Puesto
601061188	OSCAR PEREZ BARQUERO	PRESIDENTE PROPIETARIO
603000426	KENY RODRIGUEZ GAMBOA	SECRETARIO PROPIETARIO
603450170	CRISTIAN MAURICIO BLANCO FIGUEROA	TESORERO PROPIETARIO
603220346	SANDRA LIZETH CHAVES BOLAÑOS	PRESIDENTE SUPLENTE
602210322	LUIS ANGEL SOLIS CESPEDES	SECRETARIO SUPLENTE
603810849	KAROL JIMENEZ MORA	TESORERO SUPLENTE
FISCALIA Cédula 501320037	Nombre OMAR MORA BERMUDEZ	Puesto FISCAL PROPIETARIO
<b>DELEGADOS</b>		
Cédula	Nombre	Puesto
601070937	ANGELO ALTAMURA CARRIERO	TERRITORIAL
603220346	SANDRA LIZETH CHAVES BOLAÑOS	TERRITORIAL
115760406	ROMARIO ANTONIO NAVARRO BARRANTES	TERRITORIAL
601061188	OSCAR PEREZ BARQUERO	TERRITORIAL

COMITE E JECUTIVO

**Inconsistencia:** Jeannette Bonilla Cruz, cédula de identidad número 104640625, designada como delegada territorial, presenta doble designación, por cuanto fue nombrada

como fiscal propietaria en la asamblea distrital de San Vito, cantón Coto Brus, provincia Puntarenas celebrada el cuatro de junio de dos mil diecisiete, acreditada mediante resolución 1919-DRPP-2017 de las nueve horas cuarenta minutos del veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete.

Recuérdese que la función de la fiscalía es incompatible con cualquier otro puesto en los órganos internos del partido político de acuerdo con lo dispuesto en el ordenamiento electoral vigente artículos sesenta y siete, setenta y uno y setenta y dos del Código Electoral, así como en la Circular DRPP-003-2012 del veintiséis de noviembre de dos mil doce.

Así las cosas, se advierte al partido Unidad Social Cristiana que <u>se encuentra pendiente de designación el cargo de un delegado territorial</u>. Para la debida subsanación de la inconsistencia apuntada, la señora Bonilla Cruz deberá aclarar a esta Administración en cuál de los cargos desea permanecer, presentar la respectiva carta de renuncia al otro y, el partido político designar el puesto faltante cuando lo considere oportuno, en el entendido que para efectos de tener por concluido el proceso de renovación de estructuras debe realizarse la designación correspondiente en caso de renuncia.

El partido Unidad Social Cristiana deberá tomar nota sobre la inconsistencia señalada y subsanar según lo indicado.

De previo a la celebración de la asamblea provincial <u>deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales</u> de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo indicado en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la

notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese.-

## Martha Castillo Víquez Jefa Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/avh

C: Expediente N° 103819-83, partido Unidad Social Cristiana.

Ref.: 10203, 10307 - 2017